



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Directoral Regional N° 003 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 11 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 064-2016-GRA-GGR/GRI-SGGSL-MHÑ, emitido por el Inspector de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Informe N° 004-2016-GRA-GGA-OREI-CRREAETE/HVA, Memorando N° 129-B-2016-GRA/GOB-GG de fecha 15 de febrero del 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Plan de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", **con código SNIP N° 68954**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración Directa.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, bajo los marcos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, las Gerencias



Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

000

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo de los Expedientes Técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, resolviendo en el Artículo Segundo, delegar a la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones la Revalidación mediante Acto Resolutivo de los Expedientes Técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

Que, el Plan de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", **con código SNIP N° 68954**, fue evaluado, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través del Inspector Ing. Mario Herrera Ñañez, mediante el Informe N° 064-2016-GRA-GGR/GRI-SGGSL-MHÑ, de fecha 06 de abril del 2016, otorgando la viabilidad del referido Plan de Actividades;

Que, el Evaluador de Estudios de la Oficina Regional de Estudios e Investigación Ing. Hugo Vargas Ayala, a través del Informe N° 004-2016-GRA-GGA-OREI-CRREAETE/HVA remite el Plan de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", **con código SNIP N° 68954**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración Directa;

Que, con el Memorando N° 129-B-2016-GRA/GOB-GG de fecha 15 de febrero del 2016, el Presidente Regional autoriza la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Construcción



del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho”;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho”, **con código SNIP N° 68954**, por un monto ascendente a S/. 1,893,150.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles); para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AYACUCHO
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CONO SUR DE AYACUCHO
META	:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 1'893,150.00 SOLES
FTE. FTO.	:	01 RECURSOS ORDINARIOS DETERMINADOS



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución del Plan de Actividades para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", **con código SNIP N° 68954**, por el plazo de 180 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION
Efrain Edwin Flores Bautista
.....
ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL